



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1145/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 844/2024, caratulado: “DIRECCIÓN DE DEPORTES S/ CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO – ALEM GUILLERMO LUIS”; y

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Deportes, Señor Oscar Francisco Raimundo LEGARIA y el Secretario de Desarrollo Humano, Juan Ignacio OLANO, solicitan se efectivice la contratación de los servicios del Profesor Guillermo Luis ALEM, DNI n.º 22.975.480, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 30 de abril del año 2024, quien realiza tareas de Asesor Técnico en la Dirección de Deportes, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, se adjunta Solicitud de Pedido n.º 1660 de fecha 8 de marzo del año 2024, y a ff. 12/13 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-2107 de fecha 18 de marzo del año 2024, ambos por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL (\$ 1.120.000,00), de la cual se devengará mensualmente por el periodo comprendido desde el día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00), y por el período comprendido desde el día 1º de marzo del año 2024 y hasta el día 30 de abril del año 2024 la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 290.000,00).

Que, el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que, en fecha 19 de marzo del año 2024 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Profesor ALEM.

Que, ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que, a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Profesor Guillermo Luis ALEM, DNI n.º 22.975.480, domiciliado en Barrio Ate II Casa 57 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 30 de abril del año 2024, quien realiza tareas de Asesor Técnico en la Dirección de Deportes, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1145/2024

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Profesor Guillermo Luis ALEM, CUIT/CUIL n.º 20-22975480-8, domiciliado en Barrio Ate Il Casa 57 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL (\$ 1.120.000,00), de la cual se devengará mensualmente por el periodo comprendido desde el día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00), y por el período comprendido desde el día 1º de marzo del año 2024 y hasta el día 30 de abril del año 2024 la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 290.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 – Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 – Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal